

Recurso de reposición y saneamiento

Del Rio Rojas & Asociados <delriorojasasociados@gmail.com>

Vie 10/02/2023 14:24

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: Incidente reparación de Perjuicios (Divorcio)

Demandante: ZORAIDA RESTREPO AGUIRRE

Demandado: HUMBERTO MARIN

Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00330-00

Asunto:

LUIS CARLOS DEL RIO PARRA, apoderado de la Sra. ZORAIDA RESTREPO AGUIRRE, por medio del presente escrito de recurso de reposición en subsidio apelación, respecto del auto No. 101 de 2022, en el sentido que:

1. La parte incidentada no corrió traslado del escrito de contestación en los términos de la ley 2213 de 2022, pues no allego al correo de este servidor, como el de la Sra. Zoraida dicho escrito, por lo tanto deberá hacerlo llegar, para el conocimiento pleno de lo dicho en sus descargos y podernos pronunciarnos frente a el.
2. Se solicita reponer el auto 101 en cuanto a la prueba pericial que fue decretada así:

b.) PRUEBA PERICIAL: Ordenar a la parte demandante aporte la prueba pericial que pretende hace valer 10 días antes de la audiencia para el traslado correspondiente, advirtiéndole que la pertinencia, conducencia de la prueba será valorada en la resolución del incidente, pues debió haberla aportado al momento de interposición del presente trámite, para oportunamente comprender lo que se pretendía probar con ello.

Lo anterior por que 1. No se entiende cual es la finalidad de la prueba, o si en el escrito de contestación se solicito o refuto el juramento estimatorio, por que de hecho este apoderado desconoce el contenido de la misma.

Además, esta prueba solo fue solicitada en caso de refutación, reitero, desconociendo el contenido, solicitándole a su señoría, que en lo posible le sea asignado perito por amparo de pobreza, ya que aquella no tiene los recursos en estos momentos para sufragarlos, allegando los certificados de SISBEN, SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, que determinan su situación de vulnerabilidad.

Debo indicar, que aunque este servidor no se postulo por amparo de pobreza para representar a la demandante, ahora incidentante, ES NECESARIO SEÑALAR que esta representación se hace en el marco de los procesos pro-bono que se llevan en este oficina de abogados, por las condiciones de debilidad de la persona que hoy represento, en síntesis, se solicita, que en caso de fijarse un peritaje, este sea amparado por pobreza o en su defecto, se tenga en cuenta su condición de persona pobre, para la fijación de la misma experticia, ya que no tiene la capacidad de pago para ello.

Por lo tanto, se solicita revocar el auto 101 solo en cuanto la experticia solicitada, en su defecto sea tenida en cuenta su condición de pobre para no poder sufragar este gasto judicial.

Se ordene como medida de saneamiento, el envío de la contestación de incidente.

--

Cordialmente;

**LUIS CARLOS DEL RIO
ABOGADO**

Del Rio Rojas & Asociados

Calle 13 Nro. 3 – 41 Cartago, Valle del Cauca.

Teléfonos: 316 6984933 - 314 614 6791

delriorojasasociados@gmail.com; gestiondocumentaldelrio@gmail.com



Registro válido

B1

Fecha de consulta:

10/02/2023

Ficha:

76147003505900000260

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ZORAIDA

Apellidos: RESTREPO AGUIRRE

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 31434690

Municipio: Cartago

Departamento: Valle del Cauca

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

20/11/2018

Última actualización ciudadano:

27/11/2018

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

LUZ JENNY DIAZ GONZALEZ

Dirección:

Carrera 4 No 11 - 64 Piso 1 Parque Bolivar

Teléfono:

3126650036

Correo Electrónico:

sisben@cartago.gov.co

MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	31434690
NOMBRES	ZORAIDA
APELLIDOS	RESTREPO AGUIRRE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/05/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 02/10/2023 14:11:09 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)